

PERGAMINO, Julio 29 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en al Sexta Sesión Ordina--
ria celebrada el día 26 de Julio de 1991, al considerar el Expedien--
te: D-103-91 D.E. eleva Expte. D-1508/91 SECRETARIO Y SUBSECRETARIO -
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS solicitan reconocimiento de antigüe--
dad y bonificación por dedicación exclusiva.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar la boni--
ficación por Dedicación Exclusiva a los cargos de SE--
CRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, previa--
to en el Presupuesto Municipal vigente, la que oscilará entre un y--
TREINTA POR CIENTO (30%) y un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo
básico más antigüedad que perciban sus titulares.-

ARTICULO 2º- Otórgase el beneficio de la Bonificación por Antigüedad
a los cargos mencionados en el Artículo 1º, la que será
equivalente al 2,5% por año computable sobre el sueldo básico ----
correspondiente.-

ARTICULO 3º- El cómputo de los años de antigüedad se efectuará se--
gún lo dispuesto en la Ordenanza del Estatuto y Escala
fón para el personal Municipal.-

ARTICULO 4º- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º-
de Julio de 1991 y se financiará con las partidas pre-
supuestarias específicas del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2865/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE